

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00646587-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad., solicita autorización para contratar a la **Lic. María Paula BOUNTEMPO DNI 21.310.838**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en ese Centro, para los períodos del 18/08/2021 y 06/10/2021 en el dictado de la materia "*Taller de Tesis I*" y el día 13/10/2021 y 01/12/2021 en el dictado de la materia "*Taller de Tesis II*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes prescriptos por la ordenanza mencionada.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional durante los períodos mencionados en el Visto, abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que en el Informe de Legalidad de orden #30 obra error material en la consignación del Número de Expediente Electrónico, el mismo deberá ser ratificado en los términos del art. 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar lo actuado en el presente trámite y previamente ejecutado por la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados (CEA), instruyendo a las autoridades que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo

establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

- Art. 2°: Reconocer, con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) los servicios prestados por la Lic. María Paula BOUNTEMPO DNI 21.310.838, en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en ese Centro, para los períodos del 18/08/2021 al 06/10/2021 en el dictado de la materia "Taller de Tesis I" y el 13/10/2021 al 01/12/2021 en el dictado de la materia "Taller de Tesis II", en consecuencia, disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser imputado a los recursos y afrontados con los fondos informados, cuyo informe de factibilidad presupuestaria acompaña la presente.
- Art. 3°: Rectificar, en los términos del artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549, el Informe de orden #30 donde dice: "EX-2021-660401-UNC-ME#FCS", debe decir: "EX-2021-00646587-UNC-ME#FCS".
- Art. 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación cumplimentar con lo prescripto en el artículo 10° de la Ord. HCS 5/12.
- Art. 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.